



Esp.zk./Nº expte: 000040/2016-A.20
07-09-2016

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

PRESCRIPCION PRIMERA

1. - PRELIMINARES:

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas, que han de regir en el concurso público para la adjudicación de las labores de jardinería.

Este documento tendrá carácter básico y, en caso de conflicto, prevalecerá sobre cualquier otra documentación que se entregue por parte del Ayuntamiento, siendo ésta de carácter meramente orientativo.

2.- OBJETO DEL CONCURSO:

Es objeto del concurso la realización de las labores de jardinería de distintas zonas del municipio, de conformidad con la documentación técnica y planos que figuran en el expediente, que tendrá carácter contractual.

2.1. - ZONAS VERDES ACTUALES:

Los servicios a realizar comprenden los siguientes grupos de labores:

- Mantenimiento de parques y zonas ajardinadas.
- Mantenimiento de parterres, bordes, macizos, alcorques y taludes.
- Mantenimiento de jardineras.
- Mantenimiento de arbolado de alineación y arbolado parques.

El ámbito de actuación es el que se detalla en los planos que se acompañan al presente pliego de condiciones técnicas y que se enumeran a continuación en las siguientes zonas:

categoria	frecuencia	Denominación
A	18	Matxin Enparantza-Juan XXIII-TKE
A	18	Nueva Rotonda Bermeo Bidea
B	15	Geltoki
B	15	Landatxos
B	15	Correos
B	15	Nuevo Ambulatorio
B	15	Herribide
B	15	Goizalde y zonas nuevo Goizalde
B	15	Gamiz Bidea
B	15	Hertzaintza
B	15	Eskolak
B	15	Nueva fase jardines Olalde
C	11	Uriguren
C	11	Torbillela



C	11	Larrauri: parque, cementerio, escuelas, Acera de Txirro bidea, campa junto a parque y tiras junto a pisos
D	6	Ferial
D	6	Laukariz: campa, cementerio, escuelas
D	6	Cementerio de Mungia
D	6	Cementerio de Markaida
D	6	Zona Ajardinada P.I. Zabalondo
D	6	Zona Ajardinada P.I. Trobika
D	6	Acera Gámiz Bidea
E	3	Entorno Parking FP
E	3	Ibilbide Mungia-artebakarra
E	3	Ibilbide Olalde-Plentzia bidea
E	3	Ibilbide Iarrabisker Atela
E	3	Ibilbide Zabalondo
E	3	Ibilbide junto a Campo de Rugby y anexos
E	3	Atela: zona ermita San Antón, y Zonas Verdes anexas del Polígono Industrial Belako.
E	3	Entorno Ermita de San Martín
E	3	Billela: zona probadero, ermita
E	3	Campa Ermita Emerando
F	2	Salida vial acceso a hipermercado Simply
F	2	Parterre Torrebillela Kultur Elkartea
F	2	Campa Ermita Zumentxaga
F	2	Campa Ermita San Ignacio
F	2	Entorno Ermita Markaida
F	2	Campa Ermita Maddalen
F	2	Campa Ermita San Martín y Zona Cofradía
F	2	Entorno Parking Atxuri
F	2	Entorno Sanjuanada
F	2	Parking Sukalki
F	2	Polígono Industrial Belako
Especial	18	Piscinas municipales

El contratista acepta las zonas ajardinadas, bordes, macizos, parterres, taludes, arbolado de alineación, arbolado de parques y ribera de ríos en las condiciones actuales.

Con el objeto de especificar las zonas de actuación y la frecuencia de los diferentes trabajos a llevar a cabo en cada una de ellas, en el anexo 1 se ha elaborado una matriz Zonas-Labores, donde en cada celda se especifica la frecuencia de la labor a realizar en cada zona.

La aceptación de las condiciones implica que no podrán ser alteradas sin previo conocimiento de los servicios técnicos municipales.

2.2. - NUEVAS ZONAS AJARDINADAS:

Si durante la vigencia del contrato surgieran nuevas zonas ajardinadas, bordes, macizos, parterres, taludes, arbolado de alineación y arbolado de parques y ribera de ríos, el adjudicatario estará obligado a realizar las labores de jardinería, de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones.

El adjudicatario entregará, durante el mes de Enero de cada año, perfectamente documentados en soporte papel e informático compatible con los programas informáticos municipales, todas las variaciones que se hayan producido en el inventario de jardines y zonas verdes públicas de Mungia a lo largo del año anterior. Esta entrega se realizaría también dentro del mes en el que finalice el contrato.

3. - DETERMINACION DE LAS LABORES:

3.1. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES:

Las labores de jardinería, objeto del presente concurso, comprenden los siguientes aspectos:

3.1.1. - SIEGA:

La siega de céspedes de zonas ajardinadas lisas, con ligera pendiente o taludes, consistirá en:

Corte periódico de césped, con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tienden a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

El corte de césped incluirá los encuentros de las zonas ajardinadas con bordillos, muretes, pavimentos, etc., de tal forma que el césped no invada las obras de fábrica.

La recogida del césped segado, así como papeles, plásticos, ramas, transporte a vertedero del césped segado, etc., será por cuenta del adjudicatario.

En el caso de las siegas de las piscinas deberán distribuirse en 2 intervenciones mensuales en abril, mayo y septiembre, 3 al mes en junio, julio y agosto y una sola intervención mensual en los meses de noviembre, febrero y marzo.

La maquinaria, que para tal fin se utilice, habrá de ser descrita en la oferta por el licitador y la cuantificará de forma razonada.

Se establece un mínimo de siegas anuales para las áreas de céspedes y praderas, según la categoría clasificada, la cual se detalla en los planos adjuntos al presente pliego de condiciones y que se cuantifica a continuación:

- **A** 18 intervenciones anuales (especial ornato)
- **B** 15 intervenciones anuales (parques zona centro y escuelas)
- **C** 11 intervenciones anuales (grandes parques y Larrauri)
- **D** 6 intervenciones anuales (cementeros, extrarradios)
- **E** 3 intervenciones anuales (ibíldes y ermitas de Emerando, Billela y San Anton).
- **F** 2 intervenciones anuales (P.I. Belakos y resto de ermitas)
- **Especial**, 18 intervenciones en piscinas.

3.1.2. – RIEGO DE ZONAS VERDES

En las zonas verdes, se pueden encontrar árboles, setos, vivaces, parterres de flor de temporada, bulbos y otras agrupaciones vegetales que forman parte de estas zonas verdes y que deben ser objeto de riego (siempre que no exista norma especial que lo limite), para evitar su muerte por disminución de desarrollo, debido a la falta de agua.



Los materiales auxiliares a utilizar, tales como boquillas, aspersores, mangueras, etc., deberán de ajustarse a las zonas que van a ser regadas, para evitar que, con el aporte inadecuado en su forma, se produzcan daños en los vegetales instalados o se pierda agua por las superficies pavimentadas.

Las épocas de riego se ajustarán en función de las condiciones edafo-climáticas que afecten a las zonas verdes de importante.

La cantidad de agua a utilizar será la mínima e indispensable para conseguir los efectos deseados, y para ello se deberán utilizar medios auxiliares en perfectas condiciones.

En caso de que en las zonas verdes existiesen grupos de flor, bulbos, arbustos o arbolado en grupos o aislados, éstos se regarán evitando descalces de las plantas, deslizamientos de las zonas labradas, encharcamientos, etc., y para ello se dispondrá de riego manual o con aspersores de nebulización y pulverización.

El riego se efectuará cuando las condiciones edafo-climáticas así lo requieran y que se estima en época de sequía o verano un mínimo de 4 riegos mensuales, con aporte mínimo de 20L./m², es decir, como mínimo se aportaran 80L./m² y mes.

Especial atención requerirá la planta de temporada, que deberá ser regada cada tres días en verano o cuando las condiciones lo requieran, de forma que no se aprecien daños o disminución de desarrollo debido a la falta de riego.

Se tendrá especial cuidado en el riego de jardineras, tratándolas con la misma ó incluso mayor frecuencia que los parterres.

3.1.3. - CONSERVACION FORMACION Y CUIDADOS DE: BORDES, MACIZOS Y PARTERRES.

Se entenderán por esta operación, en macizos, base de setos y parterres, la escarda manual de las malas hierbas, a medida que aparecen, tanto en macizos de arbusto como en parterres de flor de temporada, además comprenderá las labores de entrecavado y recorte del borde que define dichos macizos ó parterres.

Estos trabajos consisten básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos de anuales, vivaces y bulbos, de forma que el césped no engluta a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente labreados y rematados así como sallados, libre de malas hierbas, abonados y perfectamente rastrillados

Las dimensiones de estas zonas a conservar en torno a los arboles, arbustos y masas de arbustos oscilarán en función de su tamaño.

Cuando el trazado sea circular siempre llevarán el mismo radio, y en caso de ser trazado rectangular sus lados serán paralelos y se definirán en el conjunto de las masas que formen las zonas verdes.

En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque sallado durante todo el año, de manera que se encuentre libre de hierbas que afecten a su desarrollo, si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc., la empresa deberá aportar el material idóneo para impedir el desarrollo de estas hierbas.

Como finalización de los trabajos, se procederá al rastrillado y desmenuzamiento de los terrones ocasionados por el laboreo, de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

Las frecuencias mínimas de operaciones a realizar en las áreas terrosas son las siguientes:

- Entrecavado, abonado y recorte de macizos, alcorques y jardineras, 2 intervenciones al año.
- Escarda de macizos y alcorques, 5 intervenciones al año.

- Escarda de parterres y jardineras, 5 intervenciones al año.
-

3.1.4.- PODA Y RECORTES DE ARBUSTOS, SETOS Y VIVACES:

Estos trabajos se realizarán con el objetivo de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos dispongan con el objetivo de incrementar su valor ornamental.

Las dimensiones de estas podas, en cada caso, tendrán unas condiciones determinadas según tipo de arbustos, época de poda, objeto de la poda, etc.

La ejecución se realizara con medios manuales o mecánicos, pero siempre se velará para que la forma de obtener resulte la recomendada, evitándose cortes indebidos, deformaciones o mutilaciones inadecuadas.

En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración y terminada esta se permitirá su poda.

En los setos, se velará por que estos dispongan caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

La selección de las ramas a podar tenderá a fortalecer al arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, mal formadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno. Así mismo, se podarán las ramas rotas por causas fortuitas (vandalismo, accidentes, viento, etc.)

Con la poda de vivaces, se procederá a la eliminación de las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarla.

Las frecuencias mínimas de las operaciones de poda y recorte son las que se indican a continuación:

- Poda de formación y/o mantenimiento de arbustos y vivaces en macizos o individuales: 1 poda anual.
- Poda de recorte de setos de tamaño inferior a 0,50 m. de altura: 5 intervenciones al año
- Poda de recortes de seto de tamaño inferior a 1,50 m. de altura: 3 intervenciones al año.
- Poda de recortes de setos mayores de 1,5 m. de altura: 1 intervención anual.

3.1.5. - ABONADOS QUIMICOS Y ORGANICOS:

Consiste en el aporte sobre las praderas de césped, los parterres de flor de temporada, macizos de arbustos, arbustos individuales, setos y el arbolado de zonas verdes, alcorques de alineación en calles y jardineras, de abonos ecológicos, preferiblemente orgánicos, necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y un perfecto estado fisiológico de estos vegetales. Dichos abonos pueden tener entre sus componentes materia orgánica procedente de deyecciones o algas, consiguiendo a la vez una mejora en la estructura de los suelos y una mayor actividad de los microorganismos..

Las épocas de aplicación serán en primavera y otoño principalmente y si se observará la necesidad de realizarlo entre dichas épocas. Esta se realizará igualmente.

También se puede plantear el uso de abonos químicos de liberación controlada, con mayor proporción de NPK que los orgánicos, a aplicar en las grandes zonas verdes. Mediante el empleo de estos abonos se persigue minimizar la infiltración de esos abonos disueltos al subsuelo.



En las praderas, la aplicación será sobre el césped, bien de forma manual o de forma mecánica. Pero cuando el abonado se realice sobre arbustos, arbolado, setos macizos de flor, bulbos o vivaces, este se practicará sobre la zona sallada, y una vez aportado se procederá a su cubrición mediante el rastrillado correspondiente o mediante el aporte de viruta de madera.

También se usará si fuera necesario para mejorar la estructura del suelo el aporte de cal.

Las dosis a aportar variarán en función del tipo de abonos y de las zonas a abonar, según las especificaciones dadas por la Jefatura del Servicio.

En caso de tener que aportar micronutrientes y oligoelementos, éstos se realizarán a través de los productos comerciales existentes en el mercado y de acuerdo con las dosis recomendadas por el fabricante.

Las enmiendas orgánicas se realizarán utilizando estiércol fermentado, libre de malas hierbas y debidamente cuidado para tal fin, o bien con aporte de humus de lombriz roja, mantillo, etc.

La época de realización será en el periodo comprendido entre los meses Octubre - Abril y su control correrá a cargo de los servicios de inspección y vigilancia.

3.1.6. - RECOGIDA DE HOJAS

Consistirá en la retirada de las hojas que, como consecuencia de la estación climática del otoño, produce la caída de las hojas de arbolado.

La recogida se realizará en todas las zonas de actuación, especialmente en zonas de arbolado de alineación, parques, etc., pudiendo realizarse bien mediante medios mecánicos o medios manuales.

3.1.7. - PLANTACION DE PLANTAS ANUALES, VIVACES, BULBOS EN PARTERRES Y MACIZOS

La plantación de especies anuales, vivaces y bulbos se realizará por el adjudicatario siguiendo las instrucciones que se le señalen por la Jefatura del Servicio, sobre los parterres y macizos destinados a tal fin ó que se pudiesen crear durante la vigencia del contrato.

Con anterioridad a la plantación, los parterres y macizos habrán sido laboreados en profundidad, estercolados, abonados y nuevamente maquinados para su preparación final de plantación de anuales, vivaces y bulbos, de acuerdo a las instrucciones recibidas al respecto. Finalizada la plantación se procederá al riego de implantación el cual será manual y respetuoso con la plantación, considerada de esta forma terminada la plantación propiamente dicha.

La extracción posterior de estas plantas, una vez terminado su proceso de floración, se considera incluida en la labor previa del terreno.

En la oferta, se definirá un estudio técnico sobre la planta a poner, épocas, densidad, a efectos de valorar la calidad del estudio.

Se prevé la necesidad de reposición mínima de 2 veces al año de la planta de temporada y bulbos, en los parterres y macizos existentes .



3.1.8. - TRATAMIENTO FITOSANITARIO:

Consistirá en la actuación destinada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, plantaciones florales, arbustos, setos y césped. Para ello el licitador deberá disponer o estar en disposición de disponer, en cuanto se le encomendase la labor, de cuantos medios humanos y materiales fuesen necesarios para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo, de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata.

Los productos a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales, cuya composición y toxicidad estén debidamente garantizados, de acuerdo con los controles que el Ministerio de Agricultura ejerce al respecto y su aplicación se realizará básicamente en horas nocturnas para evitar las molestias que este tipo de trabajos ocasiona a los peatones y vehículos. La labor combativa se podrá combinar con labores de abonado foliar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto reciba de la Jefatura del Servicio.

Las unidades de trabajo consistirán en la actuación puntual sobre el seto, el arbusto o el césped, dosificándose el arbolado en función de su talla, inferior a 4 m, entre 4-10 m, y superior a 10 m., considerándose incluido el producto químico a utilizar, de acuerdo con los productos existentes y previamente especificados por el licitador.

En cuanto a la frecuencia anual de ejecución, aun no realizándose en todo el material vegetal inventariado, en aquel que se indique por la Jefatura del Servicio, habrán de realizarse cuantas veces sean necesarias. La adquisición y suministro de los productos correrá a cargo del licitador.

3.1.9. - PODA DE ARBOLADO DE ALINEACION Y PARQUES

La poda de arbolado se diferencia en tres apartados:

- Poda de arbolado de cuya altura es inferior a 4 m.
- Poda de arbolado cuya altura se encuentre entre 4 y 8 m.
- Poda de arbolado mayor de 8 m. no se encuentra en el ámbito del Concurso.

Esta clasificación se realizara en función de los elementos materiales a utilizar: En arbolado inferior a 4 m., se alcanza esta altura con escalera ó pértiga.

En arbolado cuya altura se encuentre entre 4 y 8 m., con cesta y brazo articulado, giratorio y telescópico, sobre camión ligero ó plataforma.

La poda de arbolado de alineación o no con altura inferior a 4 m metros se realizará con tijera de corte, manual o automática, o bien con lanzas pértigas preparadas a tal fin.

La relación de especies y número de pies a podar lo señalará dentro del programa presentado por el adjudicatario, mediante listado completo y definido de los árboles, frecuencia y tipos de poda. El adjudicatario velará porque la realización de esta afecte lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos, evitando en todo momento los daños a bienes, cosas y terceros que se encuentren en la zona a podar. En ningún caso depositará en las aceras o calzada los restos de poda por plazo superior a media jornada y la eliminación de los residuos la realizará en vehículos apropiados, depositando los residuos preferentemente en vertedero legalizado, o bien cuando expresamente le sea señalado por la Jefatura del Servicio, en el vivero municipal. Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar, pero, como criterio general, el licitador deberá conocer que la finalidad de esta poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño apropiado para funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en las zonas urbanas en las que encuentra ubicado. Todos los cortes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones adecuadas y si se considerase oportuno, se procederá a su cicatrización con productos cicatrizantes, mezclados con los fungicidas necesarios para tal fin. Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en pies determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño ó bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo (visibilidad de señales y semáforos, ramas en ventanas, etc.)

La frecuencia que se señala es de actuación anual. Aún en el caso de no ejecutarse en todos los árboles recogidos en el inventario, la actuación se llevará a efectos en aquellos árboles que indique la Jefatura del Servicio con la misma frecuencia anual.

Para el arbolado de entre 4 y 8 metros de altura, ubicado en alineación ó no, los medios a utilizar podrán ser varios y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos del adjudicatario la utilización de cuantos medios considere oportunos. Los criterios de poda se le indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar, y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa a la Jefatura del Servicio, pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia. Los criterios generales para la poda serán los relacionados con formación de copa, eliminación de ramas peligrosas, incremento del valor ornamental y aumento de vigor vegetativo.

Los restos obtenidos se eliminarán mediante transporte de estos a vertedero autorizado. En cuanto a condiciones de seguridad de terceros, bienes y cosas, se atenderá a lo especificado en el apartado anterior.

El arbolado con altura superior a 8 metros, en alineación ó no, como consecuencia de su tamaño variable, ubicación diversa y características específicas, será objeto de tratamiento especial, no considerándose dentro del ámbito del presente contrato, y teniendo en cuenta que las labores posibles pueden ser varias, se actuará en dos aspectos: Labores de limpieza de rebrotes y saneado, y labores de terciado y copado.

Labores de limpieza de rebrotes y saneo. Se considerará este trabajo como un trabajo auxiliar que no necesita de más medios especiales que los propios de una plataforma elevadora cuyo costo de hora es conocido y definido y por lo tanto su ejecución consistirá en la poda con motosierra de pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias, fácilmente operables. En cuanto al saneado, consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriores de relleno y cicatrizado.

Labores de terciado y encopado. Consistirá en labores de fuerte poda en la propia copa del árbol y que conlleven la utilización de medios auxiliares, tales como grúas de alto tonelaje, para atado y sujeción de las zonas podadas y plataformas elevadoras, así como elementos de seguridad y otros medios de troceado, carga y transporte de restos obtenidos al lugar que se indique. En cuanto a medidas de seguridad, de eliminación y de cuidado posterior, así como criterios de poda, el adjudicatario se atenderá a lo expuesto en los apartados anteriores.



RELACION DE ARBOLADO OBJETO DE PODA ANUAL

especie	tipo de poda	número
Ligustrum	Geométrica. 2 veces/año	138
Prunus laurocerasus	Geométrica	20
Laurus nobilis	Geométricas	4
Platanus hispanica	Cabeza de gato	195
Populus ssp.	Cabeza de gato	7
Acer ssp.	Cabeza de gato	175
Prunus ssp.	Cabeza de gato	1
Prunus pisardii	Cabeza de gato	25
Catalpa bignonioides	Cabeza de gato	16
Fraxinus excelsior	Cabeza de gato	12
Robinia pseudoacacia	Cabeza de gato	1
Morus ssp.	Cabeza de gato	10
Ulmus ssp	Cabeza de gato	2
Liquidambar	Refaldado	14
Palmera	De limpieza	2
Otro arbolado en alcorque	Sin necesidad de poda anual	95

3.1.10. - ARBOLADO VIARIO

En el presente concurso se contempla el conjunto del arbolado viario del municipio.

El licitador deberá contemplar en su oferta el mantenimiento de todo el arbolado propiedad del ayuntamiento con altura menor de 8 metros, excluyendo del presente concurso el arbolado de gran porte por considerarlo especial.

Las operaciones de mantenimiento que se consideren a priori y sus frecuencias son las siguientes:

- Poda de formación y/o mantenimiento. Poda anual para el conjunto del arbolado, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3.1.8.
- Escarda manual de alcorque. 5 escardas manuales de los alcorques del arbolado viario.

Además de estas labores se realizarán las necesarias y menos programables para mantener en perfecto estado el arbolado viario municipal, como son tratamientos fitosanitarios, riegos y abonados.

3.1.11. - JARDINERAS

En el presente concurso se contempla el mantenimiento del conjunto de jardineras tanto de mobiliario urbano, bien sean colgantes o apoyadas en el suelo, como de fábrica presentes en el municipio.

El licitador deberá contemplar las labores necesarias para mantenerlas en perfecto estado de ornamentación.

Las labores a realizar serán las adecuadas a la tipología de plantas que contengan la jardinera. Como orientación las labores a realizar y frecuencias mínimas de actuación son las siguientes:

- Limpieza de jardineras: Frecuencia mínima semanal
- Riego de jardineras: Frecuencia según necesidad.
- Entrecavado y abonado: 2 intervenciones año.



- Escarda: 5 intervenciones año.
- Poda de arbusto: Según necesidad.
- Reposición de planta de temporada: 2 intervenciones año (tan solo en jardineras junto al ayuntamiento)
- Tratamiento fitosanitario: Según necesidad.

A modo orientativo y como referencia para el licitador, el número de jardineras presentes en el municipio son:

- 310 UD de jardineras apoyadas en el suelo
- 65 UD. de jardineras colgantes

3.1.12. – MANTENIMIENTO DE PLANTA DE INTERIOR

Se plantea en el presente pliego el mantenimiento de la planta de interior de Agirre Jauregia, Torrebillela Kultur Etxea (TKE) y las instaladas en piscinas municipales. El mantenimiento consistirá en el riego periódico de las jardineras, eliminación de hojas secas y malas hierbas, abonado y reposición de plantas en mal estado o muertas.

Existen tanto jardineras como hidrojardineras por lo que los mantenimientos se realizarán semanalmente en los meses de verano y quincenalmente el resto del año.

4. – VESTUARIO

Todo el personal del servicio deberá ir uniformado. El tipo de uniforme deberá adaptarse a la diferencia de climatología entre verano y el invierno. Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como material auxiliar que va a emplear cada operario.

En cualquier caso, las características definitivas de los uniformes, serán establecidas por el Ayuntamiento, de común acuerdo con el adjudicatario y cumpliendo todas las normas vigentes, sobre seguridad e higiene en el trabajo.

5. - POLITICA DE PERSONAL

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se indica en el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, esta obligado a comunicar tal circunstancia al Ayuntamiento y a cubrir las variaciones de los puestos de trabajo que se puedan producir.

El adjudicatario se responsabilizara de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario.

6. - MEJORAS, AMPLIACIONES (sobre la base de precios especiales) Y OTROS SUMINISTROS.

Dentro de las zonas ajardinadas, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar, tanto obras nuevas como mejoras, en los espacios verdes entregados a conservación. Tal efecto, podrá crearse nuevos macizos de planta de flor, nuevas praderas, plantar árboles, transplantarlos, cambiar el pavimento

de los paseos, aumentar el número de unidades del diferente mobiliario urbano de la ciudad y cuantas actuaciones juzgue oportunas.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o las características de los elementos a conservar, salvo autorización municipal expresa como servicio especial, la cual se concretara en una resolución o acuerdo dictado o adoptado por el órgano municipal competente.

El Ayuntamiento incorporara los nuevos árboles de alineación, zonas verdes de nueva creación, remodelación y ampliación a la empresa concesionaria del servicio de conservación y mantenimiento, con la ampliación del precio de adjudicación a que hubiera lugar.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación los parques de nueva creación, zonas verdes, árboles de alineación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o adquisiciones de todo tipo, incrementen las superficies de actuación municipal dentro de cada zona, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación

En el caso que, tras el inventario de superficies, la realidad modificara los datos aportados en el presente pliego de condiciones técnicas, se tramitara un expediente de ampliación o disminución aplicándose los precios unitarios por M2, ML, UD de árbol, etc., que se aporten en la oferta.

Serán por cuenta del Ayuntamiento, el consumo de agua para riego, el mantenimiento de la red y bocas de riego, así como el suministro de plantas que considere oportuno plantar.

Para el caso de servicios y suministros especiales que se encomienden a la contrata, se aplicaran precios contradictorios convenidos con la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento. Estos precios en cualquier caso deberán ser convenidos y aprobados mediante resolución o acuerdo municipal antes de la ejecución de las obras.

7. - INSPECCIÓN Y NIVEL DEL SERVICIO

El Ayuntamiento inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego. El departamento de Servicios mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuno, si bien, dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las facultades del personal designado para desempeñar el Servicio de Inspección será el siguiente:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- Controlar que se cumpla tanto lo estipulado en el Pliego de Condiciones como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones apropiadas al rango del lugar que actúan, y a la importancia de la misión que tenga encomendada.
- Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.

Las decisiones de la Jefatura de Servicio y Personal de inspección, se tramitarán por escrito y serán cumplidas de forma inmediata o en plazo que se fije, por el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente.

En el caso del mantenimiento de parques y jardines se mantendrán reuniones mensuales para controlar el grado de cumplimiento del servicio y repasar incidencias.



8. - PERSONAL

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta a todos los trabajadores adscritos al servicio en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones de seguros sociales y, en su caso, de las indemnizaciones pertinentes al personal, ante el Ayuntamiento, en la forma prevista en la cláusula del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores de conservación. Al frente de este personal deberá existir un Técnico titulado, al menos de Grado medio, en la rama que nos ocupa. (Jardinería).

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento.

A tal efecto, los licitadores deberán tener en cuenta en las ofertas que presenten, los tipos de contrato de su personal y las posibles indemnizaciones que deberán abonar al mismo a la finalización de sus contratos.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán cinco días a la semana. Se considerarán los días festivos oficiales para la provincia, además de los domingos.

9. - MODIFICACION DEL AMBITO DE ACTUACION

El adjudicatario está obligado a aceptar las ampliaciones del ámbito del contrato por la incorporación de nuevas áreas o ampliación de las existentes no incluidas en la relación inicial, siempre que el Ayuntamiento así lo acuerde dentro del límite legal del 20% del importe del contrato..

El costo de las nuevas áreas se reflejara en la certificación mensual. Dicho reflejo solo tendrá lugar una vez que se apruebe la ampliación por el Órgano de Contratación pertinente.

El adjudicatario soportará la reducción del ámbito de actuación del contrato, provisional o definitivamente, siempre que sea debido a causas justificadas como derribos, remodelaciones, obras, etc.

10. - CUADRO DE PRECIOS

10.1. SIEGAS

10.1.1 M2 Siega de área de césped tipo A, 18 cortes año, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, recogida y retirada de restos a vertedero autorizado.

10.1.2 M2 Idem césped tipo B, 15 cortes año

10.1.3 M2 Idem césped tipo C, 11 cortes año

10.1.4 M2 Idem césped tipo D, 6 cortes año

10.1.5 M2 Idem césped tipo E, 3 cortes año

10.1.6 M2 Idem césped tipo F, 2 cortes año

10.1.8 M2 desbroce de área de pradera utilizando desbrozadora, incluso limpieza previa de elementos extraños, recogida y retirada de restos a vertedero autorizado.

10.2. RIEGOS

- 10.2.1 M2 Riego de área de césped o pradera natural, utilizando sistema de riego semifijos.
- 10.2.2 M2 Riego de parterres, macizos o jardineras de fabrica.
- 10.2.3 UD Riego de arbol o arbusto aislado, utilizando sistemas de riego semifijos.
- 10.2.4 UD Riego de jardineras de mobiliario.

10.3. CONSERVACION DE BORDES, MACIZOS Y ALCORQUES

- 10.3.1 M² Entrecavado manual de macizos, alcorques y jardineras, incluso aporte de abono químico de fondo,refino superficial y aporte mulch orgánico a razón de 50L/m², incluso retirada de restos a vertedero controlado.
- 10.3.2 M² Escarda manual de áreas terrosas de macizos, jardineras, alcorques y parterres de temporada, incluso retirada de restos a vertedero controlado.
- 10.3.3 M² Laboreo y levantamiento de parterre de temporada, Incluso abonado químico de fondo.
- 10.3.4 UD Escarda manual de alcorques de alineación.

10.4 PODA Y RECORTE DE ARBUSTOS

- 10.4.1 ML Poda recorte de setos de < 0.5 m. de altura, incluso retirada de restos a vertedero autorizado.
- 10.4.2 ML Idem recorte de setos de > 0.50 y < 1.50 m.
- 10.4.3 ML Idem recorte de setos de >1.50 m.
- 10.4.4 ML Poda de arbustos en macizos y arrietes.
- 10.4.5 ML Poda de arbusto individual de < 2 m. de altura en labores de formación y/o mantenimiento.
- 10.4.6 ML Poda de arbusto individual > 2 m. y < 4 m. de altura en labores de formación y/o mantenimiento.

10.5 ABONADOS

- 10.5.1 M² Abonado mineral de áreas de césped, con dosis de 30 Gr./m², utilizando abonadora mecánica de precisión.
- 10.5.2 M² Aporte de Mulch orgánico a base de corteza de pino compostada o turba, con dosis de 50L./m².

10.6 REPOSICION DE TEMPORADA

- 10.6.1 UD Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras, de planta de temporada de tipo Begonia semperflorens.
- 10.6.2 UD Idem planta de temporada tipo Geranio.
- 10.6.3 UD Idem planta de temporada tipo Impatiens guineana
- 10.6.4 UD Idem planta de temporada tipo Primula.
- 10.6.5 UD Idem planta de temporada tipo Pensamiento.
- 10.6.6 UD Idem planta de temporada tipo Impatiens Walleriana.

10.7 PODAS DE ARBOLADO

- 10.7.1 UD Poda de árbol de gran porte y < 4 m. de altura a la cruz en labores de mantenimiento en cabeza de gato y retirada de restos a vertedero autorizado.
- 10.7.2 UD Idem árbol de porte medio y < de 4 m.



- 10.7.3 UD Poda de árbol en labores de reducción de copa y formación de la estructura en árbol de porte medio y < 4 m. de altura a la cruz y retirada de restos a vertedero autorizado.
- 10.7.4 UD Poda de árbol < 6 m. de altura de trabajo, en labores de recorte o poda geométrica y retirada de restos a vertedero autorizado.
- 10.7.5 UD Poda de árbol > 4 m. y < 8 m. de altura de trabajo en labores de reducción de copa, mediante rebaje de estructurales o mediante recorte brotes del año y retirada de restos a vertedero autorizado.
- 10.7.6 UD Poda de árbol de hasta 4 m. de altura de trabajo en labores de refaldado del tronco y aclareo de estructura principal y retirada de restos a vertedero autorizado.
- 10.7.7 UD Idem poda de árbol de hasta 8 m. de altura.

10.8 JARDINERAS

- 10.8.1. UD Mantenimiento consistente en el levantamiento de planta de temporada en jardinera, laboreo de terreno, eliminación de malas hierbas, abonado de fondo, perfilado y nivelado del terreno y aporte de mantillo orgánico de granulometría fina, a razón de 30l/m², limpieza del área y evacuación de restos.
- 10.8.2 M² Escarda de jardinera, incluso remates y evacuación de restos.

10.9 PERSONAL.

- 10.9.1. H. Encargado
- 10.9.2. H. Oficial
- 10.9.3. H. Peón
- 10.9.4. H Vehículo

11. - SUPERFICIE A MANTENER:

11.1 ZONAS VERDES, PARTERRES, MACIZOS Y JARDINERAS

11.1.1	Corte de césped categoría A	350 M ²
11.1.2	Corte de césped categoría B	34307 M2
11.1.3	Corte de césped categoría C	45255 M2
11.1.4	Corte de césped categoría D	48000 M2
11.1.5	Corte de césped categoría E	37102 M2
11.1.6	Corte de césped categoría F	8200 M2
11.1.7	Corte de césped especial piscinas 18 siegas..	3600 M2

12. - HORARIO:

Los trabajos se realizarán dentro de la banda horaria de las 7:30 horas a las 18 horas.

13. - MODO DE PRESTACION:

Los licitadores deberán definir en sus ofertas el modo de prestación de los servicios objeto de contratación, en atención a los trabajos a realizar.

Esp./Expte.: 000040/2016-a.20

DILIGENTZIA

Neuk egin dot, Idazkariak, behar bezala jasota geratu daiten 2017ko apirilaren 6ko Alkatetza Dekretuaren bidez onartu zala "Mungiako udalerriko berdeguneen jagote- eta mantentze-lanetarako zerbitzua, enpleguko zentro berezientzat erreserbatua" izeneko kontratua arautuko daben Baldintza Teknikoen Agiria (1. foliotik 7. foliora, alde bietatik).

DILIGENCIA

La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego de prescripciones técnicas que han de regular el "servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes del municipio de Mungia con participación reservada a centros especiales de empleo", (de 1 a 7 folios a doble cara), ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2017.

2017ko apirilaren 6an
Idazkaria



Idazkaritza
Secretaría



MUNGIA
UDALA